



**Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR23-330
17 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos 260502 - Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos – Grado 5; 260503 – Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 5; 260514 – Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3; 260518- Escribiente de Tribunal Grado Nominado que hacen parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Por resolución CSJBOYR21-287 de 2021, se publicó el registro reclasificado del cargo 260503 – Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 5, y en la pasada vigencia 2022, no hubo solicitudes individuales de reclasificación.

Luego de resolver las solicitudes individuales de reclasificación presentadas en el año 2022, se emitió la Resolución CSJBOYR22-439 de 2022, que actualizó el registro de elegibles

para los cargos "260502 - Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos – Grado 5, y 260514 – Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3", entre otros.

En ese mismo sentido, mediante resolución No. CSJBOYR22-326 del 7 de abril de 2022, se resolvieron las solicitudes de reclasificación presentadas en 2022 para el cargo "260518- Escribiente de Tribunal Grado Nominado", decisión que una vez se encontró en firme, generó que con resolución No. CSJBOYR22-538 del 17 de junio de 2022, se publicó el registro de elegibles reclasificado para el citado cargo.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron solicitudes de reclasificación relacionadas por aquellos que conforma los registros de elegibles para los cargos 260502 - Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos – Grado 5; 260503 – Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo - Grado 5; 260514 – Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3; 260518- Escribiente de Tribunal Grado Nominado, relacionadas de la siguiente manera:

CODIGO DEL CARGO	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
260502	EXTCSJBOY23-24	10/01/2023	GONZALEZ RUANO JENNYFER	33.376.740	Reclasificación porexperiencia y capacitación adicional
260502	EXTCSJBOY23-789 y EXTCSJBOY23-1341	03/02/2023 y 20/02/2023	MANCIPE BOHORQUEZ LILIANA PATRICIA	40.048.584	Reclasificación porexperiencia y capacitación adicional
260503	EXTDEAJ23-6035 y EXTCSJBOY23-1608	28/02/2023	CAMPOS PIÑEROS YURY ASTRID	1.057.602.553	Reclasificación porexperiencia y capacitación adicional
260514	EXTCSJBOY23-1355	20/02/2023	RAMIREZ SUAREZ RUTH KELLYN	40.040.390	Reclasificación por capacitación adicional
260518	EXTCSJBOY23-1628	28/02/2023	CASTRO RODRIGUEZ BERTHA INES	46.374.485	Reclasificación porexperiencia y capacitación adicional
260518	EXTCSJBOY23-1629	28/02/2023	CASTEBLANCO GOMEZ ANA MARIA	1.049.608.150	Reclasificación porexperiencia adicional

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2023. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Las solicitudes relacionadas, fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2023, por ende, se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-69:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2022, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

I. 260502 - ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – GRADO 5.

A. GONZÁLEZ RUANO JENNIFER– 33.376.740

• **EXPERIENCIA ADICIONAL.**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-439 del 13 de mayo 2022, se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

• **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Título de Administración de Empresas otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. 2018	Pregrado	30
Título en Especialista en Gestión de Proyectos otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. 2022	Especialización	0
Diplomado en Contratación Estatal. Politécnico Colombiano. 2020	Diplomado	20
Puntaje Adicional		50
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

El *Título de Especialización* aportado, no es objeto de puntaje, por cuanto para el nivel auxiliar y operativo, del cual hace parte el cargo "260502 - Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos – Grado 5"; no se estableció asignación de puntaje adicional para esta clase de estudio; lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.1, literal iv) del Acuerdo 699 de 2017.

B. MANCIPE BOHORQUEZ LILIANA PATRICIA

• **EXPERIENCIA ADICIONAL.**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-439 del 13 de mayo 2022, se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

• **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		30,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Título de Especialista en Finanzas Públicas-ESAP 2019	Especialización	0
Diplomado Control Social en la Construcción de Paz, 2017	Diplomado	0
Diplomado. Herramientas de Operación para el Sistema Integrado de Gestión. ESAP, 2017	Diplomado	20

Diplomado. Proyectos de Desarrollo. ESAP. 2017	Diplomado	0
Curso Fortalecimiento a la Gestión Pública - OCESA – EAFIT. 2021. 60 HORAS.	Curso	5
Puntaje Adicional		25
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		55

Respecto a los documentos aportados por la concursante para acreditar capacitación adicional, una vez revisada la misma frente a los requisitos establecidos para el cargo y los documentos a aportar, establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, se observa que los mismos no pueden ser tomados en cuenta para sumar puntaje adicional, atendiendo a lo siguiente:

- *Título de Especialización*: el mismo no puede ser tenido en cuenta, ya que esta clase de estudios no están previstos en la convocatoria para el nivel asistencial, auxiliar y operativo, como lo es el cargo "260502 - Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos – Grado 5.
- *Diplomados*: de conformidad a los requisitos señalados para el *Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos – Grado 5*, los estudios presentados en esta modalidad de acuerdo con el numeral 5.2.1. literal 4 de la convocatoria el máximo establecido para esta clase de diplomados es de 20 puntos que se asignan en esta oportunidad.

II. 260503 – ASISTENTE JUDICIAL DE CENTROS DE SERVICIOS Y JUZGADO - Grado 6.

A. CAMPOS PIÑEROS YURY ASTRID - 1.057.602.553

• EXPERIENCIA ADICIONAL.

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			7,78
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación laboral de la firma PIEDAD VELASCO Y ASOCIADOS SAS, como Asistente Judicial.	13/10/2020	13/04/2022	0
Certificación laboral de la firma PIEDAD VELASCO Y ASOCIADOS SAS como Asistente Judicial	19/04/2022	24/02/2023	0
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			0
Puntaje Adicional			0
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			7.78

Las certificaciones laborales, no son tenidas en cuenta, por no cumplir los requisitos definidos en el numeral 3.5.1. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: "i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año).

• CAPACITACIÓN ADICIONAL

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		00,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Certificación de la Universidad la Gran Colombia que indica que la elegible termino materias de la carrera de Derecho	Pregrado	0

Certificación de la Universidad la Gran Colombia que indica que la elegible cursa ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	Especialización	0
SENA. Curso: MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL. 2021	Curso -40 horas	5
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		5

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Certificación de terminación de materias de Pregrado:* en cuanto a la certificación allegada donde consta que, la concursante terminó materias de la carrera de Derecho, no se tiene en cuenta, por no atender lo previsto en el numeral 3.4.3 del acuerdo 699 de 2017.
- *Certificación de estudios de Especialización:* el mismo no puede ser tenido en cuenta, ya que esta clase de estudios no están previstos en la convocatoria para el nivel asistencial, auxiliar y operativo, como lo es el cargo "260503 - Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgado - Grado 6.

III. 260514 – CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO- GRADO 3

A. RUTH KELLYN RAMIREZ SUÁREZ - 40.040.390

- **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
SENA Curso: Certificado de aptitud verbal-1997.	Curso	0
POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA- DIPLOMADO. Gestión de Documentos y archivos. 2022	Diplomado	20
IFE-Curso: Formación en el área administrativa y Financiera. 2022	Curso	0
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		40

Se aclara que, por cursos, el Acuerdo 699 de 2017, asigna un máximo de 20 puntos, que ya fueron asignados a la solicitante en la fase inicial y de reclasificación 2022, al sumar el máximo de cursos establecidos en el citado acuerdo; por lo tanto, por este tipo de estudio no se asigna puntaje en la presente oportunidad.

IV. 260518- ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO

A. CASTRO RODRIGUEZ BERTHA INES - 46.374.485

- **EXPERIENCIA ADICIONAL**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			51,39
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Henry Antonio López Bayona-Dependiente Judicial.	1/01/2018	31/07/2019	570

Juzgado 01 Penal Mcpal para Adolescentes con Función Control de Garantías de Sogamoso-Judicante Ad-Honorem	1/08/2019	14/01/2020	164
Tribunal Superior del DJ de Santa Rosa de Viterbo-Auxiliar Judicial Ad Honorem	15/01/2020	4/05/2020	110
Tribunal Superior del DJ de Santa Rosa de Viterbo-Auxiliar Judicial Ad Honorem	23/06/2020	27/07/2020	35
Henry Antonio López Bayona-Dependiente Judicial.	1/08/2020	31/12/2020	150
Henry Antonio López Bayona-Dependiente Judicial.	1/02/2021	27/02/2023	747
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			1776
Puntaje Adicional			98,66
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		30,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Universidad de Boyacá. Diploma de Abogada-2021	Pregrado	0
ESAP-Diplomado: Contratación Estatal-2021, 80 horas	Diplomado	20
ESAP-Diplomado: Control Interno -2021, 80 horas	Diplomado	0
ESAP-Curso: Sistema Pensional Colombiano y su Eventual Reforma-2020, 20 horas	Curso	0
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO. Curso de Innovación en Justicia Administrativa, 2021-con una intensidad de 20 horas.	Curso	0
COMPUCRIS SISTEMAS. Curso: Internet Intermedio. 2021. 48 Horas	Curso	5
COMPUCRIS SISTEMAS. Curso: Microsoft Excel Intermedio. 2021. 48 Horas	Curso	5
COMPUCRIS SISTEMAS. Curso: Power Point Intermedio. 2021. 48 Horas	Curso	5
COMPUCRIS SISTEMAS. Curso: Microsoft Word Intermedio. 2021. 48 Horas	Curso	5
Puntaje Adicional		40
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

Respecto a las certificaciones valorados con "0" en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

-*Título de pregrado*: el mismo no puede ser tenido en cuenta, ya que conforme a los requisitos establecidos para el cargo "260518- Escribiente de Tribunal-Grado Nominado", los estudios en derecho fueron requeridos como exigencia mínima para acceder a la convocatoria, por lo que la terminación de la carrera de Derecho no comporta conocimientos adicionales a los exigidos en el Acuerdo de Convocatoria. Igualmente, es de anotar a la concursante, que el puntaje máximo permitido para esta clase de estudios (30 puntos) ya fue sumado en la fase inicial al allegarse el Título de Administrador de Empresas.

- *Diplomados*: en este punto, no es procedente tomar en cuenta más del máximo del puntaje permitido y asignado para esta clase de estudios respecto de los cargos de nivel auxiliar y operativo como lo es el cargo "260518- Escribiente de Tribunal-Grado Nominado", de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1., literal iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, el cual se cumplió con el valorado en la presente oportunidad.

- **Cursos:** con relación a los cursos no sumados en esta oportunidad, los mismos no cumplen con el requisito de mínimos de horas señalado en el numeral 5.2.1., literal iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 (40 horas o más); de igual manera, es de anotar a la concursante que en esta oportunidad la suma de los cursos tenidos en cuenta cumple el máximo establecido para esta clase de estudios.
- Finalmente, la concursante allegó, documento denominado "**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**", que no se relaciona con la solicitud de reclasificación ni refiere acreditación de alguno del ítem objeto de reclasificación, por lo cual, éste no se tiene en cuenta en la valoración efectuada.

B. CASTEBLANCO GOMEZ ANA MARIA - 1.049.608.150

La señora Ana María, presentó el 28 de febrero de 2023, bajo el número de radicado EXTCSJBOY23-1629 de la misma fecha, solicitud de recalificación respecto al ítem de experiencia adicional, allegando para el efecto contrato celebrado con la Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo – COEMASED, como Abogada desde el 7 de febrero de 2022 hasta 7 de febrero 2023.

Ahora bien, revisado el documento aportado, el mismo no es susceptible de valoración alguna para el ítem de experiencia adicional en los términos aspirados por la concursante, por cuanto éste no cumple con los requisitos definidos en el numeral 3.5.5. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que se debe allegar para acreditar esta clase de experiencia "... *acta de cumplimiento o de iniciación o de liquidación (día, mes, año) ...*", entre otros aspectos y/o características de las certificaciones a tener como validas. Por ello no se accede a la reclasificación solicitada por no acreditarse en debida forma los tiempos adicionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los concursantes a relacionar por reclasificación correspondiente al año 2023 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de "260502 - Asistente Administrativo de Centros de Servicios Administrativos – Grado 5; 260503 – Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgado - Grado 6; 260514 – Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3; 260518- Escribiente de Tribunal-Grado Nominado", así:

I. 260502 - ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
33.376.740	GONZÁLEZ RUANO JENNIFER	314,22	153,5	100	70	637,72
40.048.584	MANCIPE BOHORQUEZ LILIANA PATRICIA	371,48	161,00	100,00	55,00	687,48

II. 260503 – ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO - GRADO 5.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
1.057.602.553	CAMPOS PIÑEROS YURY ASTRID	303,87	162,5	7,78	5	479,15

III. 260514 – CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO- GRADO 3.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
40.040.390	RAMIREZ SUAREZ RUTH KELLYN	341,55	157	100	40	638,55

IV. 260518- ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL – GRADO NOMINADO.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
46.374.485	CASTRO RODRIGUEZ BERTHA INES	438,45	152	100	70	760,45

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar la solicitud de reclasificación de la concursante, **CASTEBLANCO GOMEZ ANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.608.150, que hace parte del registro seccional de elegibles reclasificado publicado para el cargo "260518- Escribiente de tribunal grado nominado", mediante Resolución No. CSJBOYR22-538 del 17 de junio de 2022; conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/ZMRV Aprobado en sesión del 17 de marzo de 2023*